



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4050 DE

(25 MAR. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0280 del día 3 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201612 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Que mediante comunicación 2014EE8282 del 11 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en 1° lugar la señora FARID BARRERA MOLINA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 36.278.435.

Que de conformidad con la certificación de fecha trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014), expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora FARID BARRERA MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.278.435, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora NANCY HUERTAS PEÑA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.642.390, tal como lo señala la Resolución 8801 del 31 de julio de 2012.

Que la señora NANCY HUERTAS PEÑA es titular de derechos de carrera en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 14, ubicado en la SUBDIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Que la vacancia temporal surgida del empleo en mención, fue provista mediante el nombramiento provisional de la señora ANDREA GABRIELA LINARES BASTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.803.367, tal como lo señala la Resolución 3355 del 8 de abril de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a FARID BARRERA MOLINA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 36.278.435, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora NANCY HUERTAS PEÑA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.642.390, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, por consiguiente deberá asumir el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 14 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora FARID BARRERA MOLINA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere el artículo 3° de la presente resolución, el nombramiento provisional de la señora ANDREA GABRIELA LINARES BASTO con Cédula de Ciudadanía N° 52.803.367 quien desempeña el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 14 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, se entenderá declarado insubsistente una vez la servidora NANCY HUERTAS PEÑA asuma el cargo de

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 14 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL del cual ostenta derechos de carrera , de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.


ARTÍCULO 5° La señora FARID BARRERA MOLINA, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 MAR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

mu